



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE PRAVIA

*ANUNCIO. Aprobación definitiva de la modificación del artículo 24 de la ordenanza municipal reguladora del Mercado Tradicional de Pravia.*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 13 de diciembre de 2017, aprobó inicialmente la modificación del art. 24 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Mercado Tradicional de Pravia.

Dicho expediente fue expuesto al público durante 30 días hábiles contados a partir del anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* n.º 8 de fecha 11 de enero de 2018 y mediante anuncios en el tablón de edictos y en sede electrónica del Ayuntamiento, no presentándose reclamación alguna.

Habiendo transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial de la modificación del art. 24 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Mercado Tradicional de Pravia y no presentándose alegaciones al acuerdo de aprobación provisional, se aprueba el texto definitivo, procediéndose a la publicación completa del art. 24, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Art. 24 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Mercado Tradicional de Pravia, de manera que dicho artículo establezca:

Obligaciones de los vendedores:

b) Usar el espacio concedido, si bien, en caso de ausencia temporal de alguno de los puestos colindantes, podrá extenderse más allá de lo autorizado, previo pago de la tasa fijada en la correspondiente Ordenanza Fiscal, a razón del número de metros lineales de ocupación.

*Disposición final única. Entrada en vigor*

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de la publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* del acuerdo de su aprobación definitiva y del texto íntegro de la misma.

Pravia, a 27 de febrero de 2018.—El Alcalde.—Cód. 2018-02349.